

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2023-MDCH-ALC

Chilca, 14 de diciembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

VISTOS:

El Informe N° 469-2023-GPP-MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 274-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0161-2023-ALC/MDCH del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 259-2023-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/. 346,321,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), a fin de financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/.600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912;

Que, en atención al párrafo precedente, se transfiere a la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete la suma de S/. 55,200.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/.600,00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, conforme se precisa en el Anexo III del referido Decreto Supremo;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los procedimientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, en ese sentido, con Informe N° 469-2023-OGPP/MDCH de fecha 05 de diciembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto presenta la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional

en el Mes de Diciembre del Año Fiscal 2023, correspondiente a la incorporación de recursos bajo la modalidad de transferencias de partidas a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales para

financiar el otorgamiento del bono excepcional, por única vez por la suma de S/600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante Informen N° 274-2023-GM/MDCH de fecha 12 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva; por consiguiente, con Memorando N°0156-2023-ALC/MDCH de fecha 12 de diciembre del 2023, el despacho de Alcaldía procede a trasladar los actuados a la Oficina General de Secretaría General para que sea emitido el acto resolutivo;



Que, estando a lo expuesto, y contando con el Visto Bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N° 259-2023, transferencia entre partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 para la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, hasta por la suma de S/ 55,200.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO:	Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	00-Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA DEL GASTO:	5-GASTO CORRIENTE	
GENÉRICA DEL GASTO:	2.1- PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/.51,000.00
	2.3- BIENES Y SERVICIOS	S/.4,200.00
TOTAL DEL PLIEGO		S/.55,200.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la presentación de copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación a la Municipalidad Provincial de Cañete y Gobierno Regional de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE

